

## PRIMERA PARTE

### SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO

#### 1. DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL

Oficialmente, los límites del Municipio de Piamonte están dados por la Ordenanza 024 de 1996, dando cumplimiento al Artículo 300 numeral 6 de la Constitución Nacional y el 60 del decreto ley 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental).

#### ORDENA

**ARTICULO PRIMERO.** Créase el MUNICIPIO DE PIAMONTE en el departamento del Cauca, territorio que se segrega del municipio de Santa Rosa, del cual hoy hace parte.

**ARTICULO SEGUNDO.** Límites generales del MUNICIPIO DE PIAMONTE son los siguientes: Oriente: con el Departamento del Caquetá, Norte: con el Departamento del Huila y Municipio de Santa Rosa, Occidente: con el Departamento del Putumayo, Sur: con el Departamento el Putumayo.

**ARTICULO TERCERO.** Los linderos especiales del MUNICIPIO DE PIAMONTE son los siguientes: NORTE: partiendo de la iniciación de la Serranía de los Churumbelos desde el occidente cerca al Río Caquetá, donde se tomaría un punto intermedio y que se demarcaría con un con un mojón por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi hasta el oriente con los picos de Fragua, se toma entonces como línea divisoria toda la Serranía de los Churumbelos. ORIENTE: Aguas abajo por el río Fragua, hasta la desembocadura sobre el río Caquetá. SUROCCIDENTE: desde la desembocadura del río Fragua en el Caquetá, aguas arriba del río Caquetá hasta el punto inicial, encontrándose con la Serranía de los Churumbelos.

**PARÁGRAFO.** Los linderos específicos serán trazados y establecidos por la oficina de deslindes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, una vez se apruebe el proyecto de ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.** La cabecera del municipio de Piamonte corresponde a la población denominada de la misma forma, PIAMONTE, ubicada sobre la vía que desde el Río Caquetá conduce al río Fragua Grande en la vereda Puerto Bello (límites con el Departamento del Caquetá).

**ARTICULO QUINTO.** Las normas legales que regirán para el MUNICIPIO DE PIAMONTE sobre Organización Administrativa y funcionamiento, lo mismo que las fiscales, tributarias

y de control fiscal serán las establecidas en el decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), ley 136 de 1994 y demás normas vigentes aplicables.

**ARTICULO SEXTO.** Para efectos de la designación de autoridades en el MUNICIPIO DE PIAMONTE, el señor gobernador dará aplicación al artículo 18 de la ley 136 de 1994.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Facultase al Gobernador del Departamento del Cauca hasta el 31 de diciembre de 1996 para reglamentar la siguiente Ordenanza en los aspectos no previstos en la misma y que sean necesarios para el normal funcionamiento y organización del nuevo Municipio que se crea.

**ARTICULO OCTAVO.** El MUNICIPIO DE PIAMONTE que se crea mediante la presente Ordenanza, asumirá el pago de la deuda pública que esté a cargo del Municipio de Santa Rosa y que se haya contraído con cargo a los recursos de regalías, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1333 de 1986.

**ARTICULO NOVENO.** La presente Ordenanza regirá a partir de la fecha de su promulgación. Dada en Popayán, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Departamental del Cauca, a los doce días (12) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El siguiente acuerdo corresponde a una propuesta de reestructuración político administrativa que se planteó de la siguiente manera:

**ACUERDO No. 017  
Agosto 30 de 2001**

Mediante el cual se suprime el corregimiento de PUERTO BELLO y se crea el nuevo corregimiento de BOMBONAL y El CEDRO, se reconocen en el ordenamiento territorial del municipio de Piamonte los corregimientos de REMANSO, FRAGUA VIEJO y BAJO CONGOR.

El Honorable Concejo Municipal de PIAMONTE, CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y demás normas afines y Concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional da plena autonomía a los Municipios para establecer su Ordenamiento Territorial y sus respectivas divisiones, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y, en virtud del Art. 318 de la C.P.C., los Concejos podrán dividir sus municipios en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

Que se hace necesario suprimir el corregimiento de PUERTO BELLO por cuanto su distribución territorial no favorece a las veredas que hacen parte de él, en vista de las condiciones geográficas, topográficas y de infraestructura vial. La supresión del Corregimiento de PUERTO BELLO se hace viable sin perjuicio a su comunidad, en razón a que su distancia de la cabecera municipal es de solo cinco (5) km por la carretera Nacional troncal de Oriente - Occidente que administra el INVIAS regional Putumayo.

Que las veredas LA SONORA, SANTA RITA Y PUERTO BELLO pueden ser incluidas dentro del corregimiento de PIAMONTE para todas las competencias de orden territorial.

Que por conveniencia geográfica, topográfica y por acuerdo concertado de las comunidades de EL RESGUARDO LA LEONA, SAN ANTONIO, EL CABILDO NASA SET SUSPIZACHA y las veredas de la LEONA, BOMBONAL Y BRASILIA; estas comunidades desean ser agrupadas como Corregimiento del Municipio de Piamonte Cauca y establecen como centro del corregimiento a la vereda BOMBONAL.

Que por mutuo acuerdo de las comunidades antes mencionadas, se adopta el nombre de CORREGIMIENTO DE BOMBONAL.

Las veredas que integran cada uno de los corregimientos se describen en la Tabla 1 y la definición de límites para cada uno de ellos se presenta en la Tabla 2.

**Tabla 1. División Político Administrativa (Acuerdo 017 de agosto 30 de 2001)**

CORREGIMIENTO	VEREDAS INTEGRANTES	#
EL REMANSO	Remanso, Villalozada, Perlas, El Morro, Delicias, Playa Rica, Puerto Miranda y el Cabildo Inga San José de Inchiyaco.	7
FRAGUA VIEJO	Porvenir, Sinaí, Fragua Viejo, San Gabriel, Los Pinos, el Resguardo Inga San Rafael y Cabildo Inga San Gabriel.	5
BAJO CONGOR	Bajo Congor, Diamante, Cabaña, Triunfo Congor, La Tigra y el Cabildo Inga Bocas de Chuspizacha.	5
CEDRO	El Vergel, El Caraño, El Cedro, Trojayaco, Samaritana, Villa del Prado, Los Almendros, y el Cabildo Ambi Wuasi Inga.	7
BOMBONAL	La Leona, Bombonal, Brasilia, Cabildo Nazaseth, Alto Suspisacha y los resguardos de San Antonio y La Leona	3
MIRAFLOR	Sevilla, El Rosal, San Pablo, La Palmera, La Floresta, La Española, Campoalegre, Nabueno, El Cerrito, La Segovia, La Gaviota, La Esmeralda Bajo Inchiyaco, el resguardo de Guayuyaco, los cabildos de Rumiñagui, La Española y La Floresta.	12
NAPOLES	Baja Primavera, El Edén, La Guajira, La Florida y Nápoles	5
PIAMONTE	El Convenio, San Isidro, El Jardín, La Sonora, Puerto Bello, Santa Rita, La Vega, San Jorge y Piamonte.	9
YAPURA	Angosturas, Bututo, Villanueva, Palmito, La Consolata y Yapurá	6
TOTAL		59

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del ordenamiento territorial del Municipio de Piamonte y en particular por el aquí acordado y de conformidad con la Leyes 136/94, Ley 152/94, Ley 388/97, Ley 617/2000 y Decretos afines, se reconoce que la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas es competencia del Gobierno Indígena y el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que los Resguardos Indígenas son propiedad colectiva no enajenable y se consideran municipios para que participen en los ingresos corrientes de la Nación ICN (Decreto 1809 de 1993). En virtud de lo antes descrito la división y ordenamiento territorial aquí acordado pretende fundamentalmente dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales del artículo 318.

**Tabla 2. Límites Corregimentales**

CORREGIMIENTO	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
REMANSO	Con el nuevo corregimiento de Bombonal, el cabildo indígena Alto Suspisacha	Con el río Caquetá que separa los departamentos de Caquetá y Putumayo el nuevo corregimiento del Cedro.	Con el corregimiento de Yapurá y Bajo Congor veredas el Triunfo y el río Congor y la quebrada Huasipanga.	Con los corregimientos de Piamonte y el nuevo corregimiento de el Cedro, veredas de San Jorge, El Cedro y el río Tambor respectivamente.
FRAGUA VIEJO	Con el río Fragua que separa los departamentos de Caquetá y Cauca.	Con las veredas el Diamante, Cabaña y Bajo Congor.	Con el río Fragua Grande que separa los departamentos de Cauca y Caquetá.	Con el resguardo de San Antonio.
BAJO CONGOR	Con el corregimiento de Fragua Viejo, veredas el Porvenir y Sinaí	Con el corregimiento de Remanso y Yapurá, río Congor y la quebrada la Danta.	Con el río Fragua Grande que separa los departamentos de Cauca y Caquetá.	Con el corregimiento de Remanso
EL CEDRO	Con la vereda el Morro	Con el río Caquetá	Con la vereda Las Delicias	Corregimiento de Miraflores, veredas La Gaviota y la Esmeralda del bajo Inchiyaco.
BOMBONAL	Río Fragua que separa el municipio de Piamonte y el Departamento del Caquetá.	Corregimiento del Remanso, La vereda Villalozada.	Con el resguardo San Rafael.	Río Congor que separa el corregimiento de Piamonte, vereda Puerto Bello.

Que por lo antes expuesto, se le solicita al honorable Concejo Municipal de Piamonte (Cauca) que sancione el proyecto de acuerdo del orden territorial para reconocer legalmente a los corregimientos de EL REMANSO, FRAGUA VIEJO Y BAJO CONGOR, crear los nuevos corregimientos de BOMBONAL Y EL CEDRO, suprimir el corregimiento de PUERTO BELLO y adoptar y reconocer dentro del ordenamiento territorial cada una de las veredas agrupadas en los distintos corregimientos tal como se describe en el

cuadro de ordenamiento territorial, para el municipio de PIAMONTE, en cumplimiento al Art. 318 de la Constitución Nacional.

Que es función constitucional del Concejo Municipal dividir los municipios en corregimientos con un orden Territorial conveniente para el manejo de los asuntos públicos de carácter local con el fin de asegurar la participación ciudadana y mejorar la prestación de servicios<sup>3</sup> (Art 605 decreto 2626 de 1994).

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el nuevo corregimiento de BOMBONAL y EL CEDRO, con el Ordenamiento Territorial y los límites descritos y aclarados en el considerando, dentro del ordenamiento territorial del Municipio de Piamonte, Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suprimir el corregimiento de PUERTO BELLO, en el municipio de Piamonte Cauca, por cuanto su distribución territorial no favorece a las veredas que hacen parte de él, en vista de las condiciones geográficas, topográficas y de infraestructuras viales expuestas y, las veredas de La Leona, La Bombona, Brasilia y los resguardos de San Antonio y La Leona y el Cabildo Naceseth y Suspisacha<sup>4</sup>, anexarlas al nuevo corregimiento de Bombona y adicionar las veredas de Puerto Bello, Santa Rita y la Sonora, al corregimiento de PIAMONTE, es viable sin perjuicio a su comunidad, en razón a que su distancia de la cabecera municipal es de solo 5 Km. por la carretera nacional Troncal de Oriente-Occidente que administra el INVIAS Regional Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer legalmente como corregimientos dentro del Ordenamiento Territorial del Municipio de Piamonte, a los corregimientos de REMANSO, FRAGUA VIEJO Y BAJO CONGOR.

Que se hace indispensable crear el corregimiento de EL CEDRO, en vista de que esta Inspección de Policía está reconocida del orden municipal y departamental, además las comunidades de Vergel, Caraño, Villa del Prado, Trojayaco, Los Almendros, El Cedro, La Samaritana y el cabildo inga de Ambiwuasi, desean ser agrupados dentro de este corregimiento por cuanto su localización geográfica favorece ejercer la participación ciudadana y facilita al municipio ejercer los deberes constitucionales para con la comunidad.

<sup>3</sup> El Código del Régimen Municipal, Decreto 2626 de 1994, por medio del cual se expide la compilación de las disposiciones constitucionales y legales vigentes para la organización y funcionamiento de los municipios, establece en su Título XVIII, el Régimen Jurídico de las Comunas y Corregimientos, en el cual se define en el artículo 605. Funciones de los Concejos.. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los Concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trata de áreas urbanas y en corregimientos cuando se trata de zonas rurales, en cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada da por el numero de personas que determine la ley. Esto en lo que compete al llamado dentro del artículo en cuestión ya igualmente se compone de 5 incisos que contienen las funciones de las juntas administradoras.

<sup>4</sup> Se toma textualmente el documento citado, aunque el nombre de este cabildo es otros partes igualmente retomados de documentos del Concejo, se establezca de manera escrita como Nasazet y Alto Suspisacha, correspondiente a la Etnia Páez.

Que por mutuo acuerdo de las comunidades antes mencionadas, se adopta el nombre del CORREGIMIENTO EL CEDRO.

Que dentro del ordenamiento territorial del municipio de Piamonte, existen hace mas de cuatro años los corregimientos de EL REMANSO, FRAGUA VIEJO Y BAJO CONGOR, agrupados legalmente con sus respectivas Juntas administradoras locales dentro de LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS del municipio de Piamonte, reconocida como la instancia superior de orden, asociación, administración y representación para las Juntas y sus veredas. Pero dichos de algunos derechos del orden territorial como las mesas de votación, las Inspecciones de Policía y otros.

Que para claridad dentro del Ordenamiento Territorial se identifican las veredas y comunidades indígenas asentadas dentro del municipio, agrupadas dentro de cada corregimiento y sus limites territoriales, según lo descrito en la Tabla 1.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Concejo Municipal de Piamonte Cauca, a los treinta (30) del mes de Agosto del año 2001.

Firman JOSE ABDÓN FERNÁNDEZ, Vicepresidente y MARLEY HURTADO MURCIA, Secretaria.

## **2. CABECERA URBANA**

Piamonte fue definida como cabecera urbana, a través de la ordenanza 024, con la cual se crea el municipio en el año de 1996; para el año de 1998 contaba con 56 familias y 261 habitantes.

Actualmente el municipio no tiene definido el perímetro urbano, la densificación de viviendas tiene un patrón lineal asociado a la vía principal, sin una clara definición de manzanas, mostrando un crecimiento poco ordenado.

En 1998 se contrató un diseño urbanístico para el desarrollo del casco urbano, denominado como Villa Amazónica, en un área de 30 Ha sobre la margen derecha de la quebrada Barbasquito, la cual puede presentar algunas problemáticas para ser habitada, considerando además que al construirse la urbanización en primea instancia podría deteriorarse el recurso hídrico por amenaza de contaminación con el vertimiento de aguas servidas.

### **2.1 PERÍMETRO URBANO CABECERA MUNICIPAL**

Oficialmente el perímetro urbano no está definido, aunque de maneras informal se tiene como límites naturales los siguientes: Al norte con la quebrada Barbasquito (afluente de la Q. Barbasco), al oriente con la quebrada Barbasco, al sur con el área en rastrojos de la

finca de Marcos Quintero, y al occidente en los límites del predio del Colegio Agropecuario de Piamonte, con una extensión aproximada de 36 Ha.

El casco urbano de Piamonte, posee en la actualidad 3 barrios constituidos que son: avenida el Paraíso, Los Fundadores y El Centro, los cuales carecen de los servicios públicos domiciliarios como acueducto y alcantarillado.

### **3. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

La estructura de la administración municipal está conformada así:

#### **3.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de los llamados servicios administrativos se encuentran los prestados por la Administración Municipal según sus funciones y competencias, también los prestados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el Instituto de Bienestar Familiar ICBF y la Inspección de Policía. Fuente: Palacios y Ortiz 1999

La composición organizacional de la Alcaldía de Piamonte consta de:

- Alcalde Municipal.
- Secretaria de Planeación Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Jefe de Presupuesto.
- Unidad Municipal de Desarrollo Rural Ambiental y Agropecuario UMDRA.
- Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.
- Promotoría de Desarrollo Comunitario.
- Recaudador de Impuestos Municipales.
- Personería

#### **3.2 SECRETARÍA DE AGRICULTURA – UMDRA**

Secretario de despacho, encargado de ejecutar los programas de fomento y asistencia técnica y extensión agropecuaria del municipio, cuenta dentro del proyecto de estructura orgánica con dos profesionales y dos técnicos.

#### **3.3 EL CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Piamonte Cauca está integrado por 11 concejales donde están representados casi la totalidad de los centros poblados y comunidad indígena; integrado de la siguiente manera:



Presidente: Manuel Cuellar (Corregimiento de Nápoles)  
Vicepresidente: Antonio Ramos (Vereda Santa Rita Corregimiento Piamonte)  
Secretaria: Claudia Palacios  
Concejales representantes de los poblados de Fragua Viejo, Bajo Congor, Miraflor (2 representantes), Yapurá, inspección de Campo Alegre, Cabildo San Gabriel, Piamonte y Nápoles.

### **3.4 LA PERSONERÍA MUNICIPAL**

El Municipio desde la elección popular de alcaldes, siempre ha contado con personero municipal; en la actualidad éste cargo lo desempeña el Abogado Henry Paz de la ciudad de Popayán. Esta figura administrativa por las funciones otorgadas por la Ley y las dependencias de control como Contraloría y Procuraduría, son un apoyo fundamental dentro del proceso administrativo y control fiscal; además de ser constante asesor jurídico del Concejo Municipal. Administrativamente todos los procesos se trasladan a la contraloría y fiscalía de la seccional Mocoa (putumayo).

### **3.5 REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL**

Existe una oficina de la Registraduría del estado civil, cuya función es la de prestar servicios de cedulación, registro de natalidad, mortalidad y organización electoral. En cuanto a servicios de notariado, registros de instrumentos públicos y administración de justicia, se deben llevar acabo en la ciudad de Villagarzón y Mocoa, ya que el municipio no cuenta con notaría ni con juzgados. Sin embargo, Piamonte pertenece a la jurisdicción notarial y de registro de Bolívar Cauca.

### **3.6 SEGURIDAD CIUDADANA Y AUTORIDADES DE POLICÍA**

En el municipio no existen notarias, juzgados, como tampoco estación de policía, las fuerzas militares solo prestan seguridad a la Batería Mary 1 de propiedad de la compañía Argosy Energy International.

En la cabecera municipal el personero Municipal y el inspector de Policía, se encargan de solucionar problemas de orden público y de familia, además realiza levantamientos de cadáveres. En los centros poblados (Corregimientos) existen inspectores sin remuneración económica, por lo que en la mayoría de los casos no se cumple la misión y tienen que ser apoyados por los funcionarios de la cabecera municipal.

### **3.7 AUTORIDAD AMBIENTAL**

Por disposiciones de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental en el departamento y en el municipio es ejercida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC - para



asuntos relacionados con el manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente. Existe una oficina descentralizada que cubre tanto el municipio de Santa Rosa como a Piamonte, que funciona en Villagarzón, con un perfil muy bajo para la población que deben manejar.

#### 4. FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE PIAMONTE

La base fundamental de las rentas para Piamonte se encuentran en los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN); los que están sustentados en su población oficial y su extensión territorial; el primer indicador se presenta desactualizado, pues la base de la población es el censo realizado por el DANE en el año 1993 cuando Piamonte pertenecía en ese entonces al municipio de Santa Rosa; y el segundo indicador, de acuerdo a la ordenanza de creación tampoco da claridad sobre el área jurisdiccional del municipio.

Los ICN y las regalías petroleras son los rubros más significativos para el municipio; para el año 2000 y 2001 el municipio recibió por Ingresos Corrientes de la Nación \$1.397.755.033 y \$1.353.602.879 respectivamente, según certificación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cuanto a Regalías Petroleras para los mismos años se recibieron \$576.578.896 y \$446.142.107 respectivamente. Este análisis se sustenta en los datos consignados en la Tabla 3.

##### 4.1 ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Las fuentes de ingresos de los municipios son básicamente de dos clases: 1) las

**Tabla 3. Finanzas Municipales.**

CONCEPTO	Año 2000 (miles de \$)	Año 2001 (miles de \$)
ICN**	1.397.755	1.353.603
REGALIAS*** (PETROLEO)	1.087.826	794.610
INGRESOS PROPIOS*	47.967	16.823
TOTAL INGRESOS	2.533.548	2.165.036
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*	246.964	291.019
GASTOS DE INVERSIÓN*	2.022.651	2.907.783
TOTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	2.269.615	3.198.802

Fuente: \*Ejecuciones Presupuestales del Municipio de Piamonte 2000 y 2001  
\*\*Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2002  
\*\*\*Argosy Energy International 2002

transferencias o participaciones municipales en los ingresos corrientes de la nación y 2) los recursos propios originados en los tributos locales.

Para el municipio de Piamonte los ingresos se fundamentan en los Ingresos Corrientes de la Nación, las regalías petroleras y los recursos propios; estos últimos se clasifican en tributarios y no tributarios. Entre los primeros se destacan el impuesto predial, el de industria y comercio, las rifas y juegos permitidos, los espectáculos públicos y degüello de ganado menor. De los segundos hacen parte las tasas, las multas y las tarifas como: servicios públicos, plaza de mercado, venta de formularios, pliegos y certificados, publicación de contratos, entre otros. En la Tabla 4. Se detalla la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Piamonte para los años 2000 y 2001.

## 4.2 INGRESOS TRIBUTARIOS

En el municipio de Piamonte para los años objeto de este análisis se está aplicando 7 tributos que hacen parte de los ingresos tributarios que reportan un valor de \$1'233.985,80 y \$6'573.722 para los años 2000 y 2001 respectivamente; los rubros más representativos son el Impuesto de Industria y Comercio con el 75.68%, seguido del Impuesto Predial Unificado con un 14.96% y en mínima proporción el Degüello de Ganado con el 8.07% del total de los ingresos tributarios para el año 2001.

## 4.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se aplican cinco tributos que reportan \$46'733.143 y \$10'242.508 para 2000 y 2001 respectivamente; existen Rentas ocasionales-convenios, formularios y especies, tarifa por alumbrado público, aseo público y expedición de constancias. Los ingresos más representativos son por concepto de Rentas ocasionales-convenios para el 2000; formularios y especies con el 75.51%, tarifa por alumbrado público el 17.51% y aseo público con el 6.77% del total de los ingresos no tributarios para el 2001.

## 4.4 INGRESOS POR IMPUESTOS

Los ingresos por impuestos en el Municipio de Piamonte se pueden discriminar en las siguientes categorías:

**4.4.1 Impuesto Predial.** La base gravable que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio, el valor de los predios se van desajustando con respecto al valor comercial debido al efecto de la inflación y al desarrollo urbano y rural que los valoriza. Una de las causas del empobrecimiento de los fiscos municipales y en este caso para el municipio de Piamonte, es precisamente, el deterioro de las bases gravables de este impuesto que no le permite captar mayores ingresos por este concepto. Para un municipio pequeño como Piamonte el Impuesto Predial es, entre los recursos propios una fuente importante de recaudo.

Para el año 2000 y 2001 el municipio de Piamonte recaudó por concepto de Impuesto Predial \$865.985,00 y \$983.372,00 respectivamente; ingresos muy bajos que evidencian la inexistencia de un avalúo catastral actualizado del municipio (Tabla 4).

Como se puede observar existe un recaudo insuficiente del impuesto predial unificado, el cual no se ha gestionado ante el INCORA para tener una base catastral adecuada que permita aumentar significativamente los ingresos por cancelación del impuesto predial.

**4.4.2 Impuesto de Industria y Comercio.** El Impuesto de Industria y Comercio es poco representativo de los recursos propios para el municipio, debido a que Piamonte es un municipio pequeño y existen pocos establecimientos de comercio. Para el año 2000 y 2001 el recaudo fue de \$45.000,00 y \$4'975.150,00 respectivamente.

**4.4.3 Ingresos Menores.** El Impuesto de Avisos y Tableros se cobra a las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento al Impuesto de Industria y Comercio, razón por la cual no es representativo para el municipio al igual que los ingresos por Degüello de ganado, Espectáculos públicos, Licencias de construcción, entre otros.

## 4.5 ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES

**4.5.1 Análisis Tributario.** A pesar de que los ingresos totales reportan mantenerse en cuanto a las transferencias provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la nación (ICN); los ingresos tributarios no han respondido de forma directa ante variaciones en las transferencias, se puede establecer que el municipio de Piamonte no ha empezado a dar signos de realizar un esfuerzo fiscal positivo y no se puede asociar con una relación directa entre ingresos propios y transferencias. La participación de los ICN, es fundamental para Piamonte; haciendo el análisis a precios constantes se tiene que del 55.17% que representaban del presupuesto en el 2000, ascendieron al 62.52% en 2001, observándose un incremento mínimo. (Ver Tabla 4).

En lo referente a recursos por Regalías del petróleo, está representado en el 42.94% y el 36.70% del presupuesto total, para los años 2000 y 2001 respectivamente, observándose una disminución en el año 2001. Estos ingresos se mantendrán por varios años y están condicionados por la cantidad de crudo estimado presente en el subsuelo del municipio. De acuerdo a los datos suministrados por la compañía Argosy Energy International en el municipio de Piamonte existen reservas de aproximadamente tres millones de barriles (3'000.000), que si son extraídos a una tasa similar a la actual representarán un ingreso anual a precios del 2002 de \$ 196.378.000 millones, los cuales deberán ser invertidos de acuerdo a lo establecido en la Ley 141 de 1994.

**Tabla No. 4. Ejecución presupuestal de ingresos municipio de Piamonte años 2000 y 2001**

De acuerdo con la tasa de crecimiento real promedio del recaudo, los tributos que mostraron un crecimiento real por encima de la inflación de 8.77% para el año 2000, fueron: Impuesto Predial, Industria y Comercio, Degüello de ganado y Formularios y especies. Por el contrario aquellos que se encuentran en situación de estancamiento, y ocasionan a la entidad una disminución en la capacidad de compra, son extracción de materiales, impuesto uso del suelo.

Teniendo en cuenta la situación presentada en el diagnóstico podemos concluir lo siguiente:

- Piamonte, es un municipio nuevo que presenta debilidades administrativas estructurales y de planificación, acompañada de la falta de un programa de titulación de tierras y predios urbanos y un comercio incipiente, sumado a ello la inexistencia de empresas prestadoras de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, que hacen del municipio un ente con escaso recurso propio.
- Es necesario establecer con urgencia una estratificación socioeconómica, que permita establecer rangos de tarifas, de igual manera estudiar las tarifas de los impuestos para establecerlas acordes a la capacidad de pago de los contribuyentes.
- Es imperativo adelantar la actualización catastral, que permita generar una base de datos que garantice la veracidad de la información, para de esta manera incorporar los nuevos predios urbanos y rurales y captar para el municipio recursos de plusvalía por concepto de catastro, valorización, titulación de predios, entre otros.
- El sistema de toma de decisiones no se realiza con base en el análisis de la situación financiera y contable del municipio. La programación de ingresos demuestra claramente que no se está basado en métodos estadísticos por programación efectiva de vigencias anteriores, teniendo en cuenta la programación de la política de gastos y los objetivos económicos del municipio.
- Es indispensable Implementar el Estatuto Tributario que modernice el concepto tributario y de manuales de procedimientos que permitan agilizar el proceso de recaudo acorde al crecimiento de los ingresos poblacionales. Además, de hacer equitativos los impuestos e implementar de la jurisdicción coactiva; para reducir tasas de morosidad y la fuga de recursos.
- En el área financiera no existen manuales de procedimientos lo que obstaculiza la labor de control y seguimiento a la ejecución de ingresos y gastos. No se tiene política de administración, basada en la evaluación de resultados, trayendo como consecuencia, fallas aún más graves que se demuestran en el crecimiento del déficit.

De otra parte, se presenta un problema externo que tiene que ver con la falta de cultura tributaria, agravado por la falta de implementación de mecanismos de participación ciudadana que le impriman transparencia a los procesos que se llevan a cabo en el interior de la administración. La administración no se ha preocupado por fomentar esta

cultura tributaria ni por brindar a las personas capacitación no solo en el cobro de los impuestos si no en el conocimiento sobre la verdadera función pública.

**4.5.2 Problemática Asociada.** La administración municipal, en los pocos años que lleva operando desde que Piamonte se erigió como municipio, presenta deficiencia en la estructura orgánica y administrativa, evidenciada en la pobreza de proyectos ejecutados y la falta de alianzas institucionales como un instrumento para operar de manera eficiente con la comunidad; además de reflejarse en el incipiente recaudo fiscal de recursos.

Las actividades agropecuarias son la base productiva y la principal fuente de ingresos de la población, la actividad agrícola presenta un atraso en la implementación de cultivos tradicionales como: yuca, plátano, maíz y frutales. La producción pecuaria es deficiente y la comercialización de productos presenta grandes problemas por la inexistencia de vías carretables y las dificultades de la vía fluvial, principalmente en épocas de estiaje.

Las limitaciones naturales, el estancamiento de sus sistemas de comunicación, la no construcción de un puente sobre los ríos Tambor y Fragua, y la carencia de servicios públicos domiciliarios, implican que Piamonte no se presente como un polo de desarrollo.

## 5. INVENTARIO INSTITUCIONAL

Los actores sociales son los grupos organizados sectorialmente de acuerdo a sus objetivos, son ellos los protagonistas del proceso del desarrollo municipal. Los actores locales se agrupan inicialmente de acuerdo con su origen: del sector público (estado) o del sector privado (sociedad civil). En la Tabla 5 aparecen relacionados los diferentes actores sociales presentes en el Municipio.

Por parte del estado se tiene a las instituciones gubernamentales locales: La administración municipal (alcaldía y despachos públicos municipales); el Concejo Municipal, los organismos de control (personería) y otras instituciones de orden departamental y nacional con presencia en el municipio.

Por parte de la sociedad civil pertenecen las instituciones de carácter no gubernamental, como la Fundación para la Conservación del medio Ambiente FUNAMBIENTE y Argosy Energy International - ECOPETROL.

A parte de las asociaciones de productores, existen una serie de organizaciones, las cuales, ejecutan acciones tendientes a mejorar el desarrollo social de la comunidad, como es el caso de los diferentes comités (comité de cultura, comité de deporte, comité de madres comunitarias, comité de participación y conciliación ciudadana. etc.); las Juntas de Acción Comunal, y las Veedurías ciudadanas, éstas últimas que se han convertido en un mecanismo para vigilar los recursos municipales. El Concejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) entre otros.

**Tabla. 5. Organizaciones Gubernamentales con Presencia en el municipio de Piamonte.**

ORGANIZACION	OBJETIVOS	ACCIONES
Alcaldía	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administrar los recursos del municipio.</li> <li>▪ Fortalecer el desarrollo comunitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción de obras de infraestructura (puentes, Escuelas, caminos y puestos de salud etc.)</li> <li>▪ Desarrollo comunitario</li> <li>▪ Fortalecimiento de la educación</li> <li>▪ Saneamiento básico.</li> </ul>
Unidad Municipal de Desarrollo Rural Agropecuaria UMDRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación y asistencia Técnica a los campesinos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia Técnica</li> <li>▪ Programa Agropecuario municipal</li> <li>▪ Fomento a la organización para la producción.</li> </ul>
Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación ambiental.</li> <li>▪ Otorgar permisos y concesiones para aprovechamiento forestal.</li> <li>▪ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de explotación, beneficio, transporte, uso y Depósito de los recursos naturales no renovables.</li> </ul>
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Velar por la educación y protección de la niñez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alimentación y manutención de la guardería infantil.</li> </ul>
Secretaria de educación municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Llevar la estadística sobre los avances y los procesos educativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitar a alumnos y padres de familia.</li> <li>▪ Coyuntura con estamentos gubernamentales</li> </ul>
Secretaria de salud Departamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manejo de la salud.</li> <li>▪ Prevención de enfermedades endémicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Saneamiento básico ambiental</li> <li>▪ Campañas de vacunación</li> <li>▪ Campañas de educación sobre salud preventiva y curativa.</li> <li>▪ Fumigación y control del vector transmisor del paludismo.</li> </ul>
Inspección de policía	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Velar por el bienestar de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informes de conflictos entre individuos.</li> </ul>

Fuente: palacios y Ortiz, 1999.

## 6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Las formas de organización comunitaria en Piamonte están referidas principalmente a agremiaciones o agrupaciones cuyo objetivo tiende a ser de tipo económico gremial, bien sea en la etapa de producción o en la de comercialización, a través de las cuales buscan financiación para los proyectos a través de la Alcaldía, de Argosy Energy International o de las demás instancias de cofinanciación de orden gubernamental. En la Tabla 6 se listan las distintas agremiaciones u organizaciones existentes con personería jurídica dentro del municipio.



**Tabla 6. Asociaciones comunitarias municipio de Piamonte**

#.	NOMBRE	SIGLA	LOCALIZACIÓN
1	Asociación de productores de panela de Miraflores.	APROPAM	Miraflores.
2	Agua Especie y Vida.		El Rosal
3	Agropiscícola la Esperanza.		Miraflores
4	Asociación mujeres tecnologías de Piamonte Cauca.	ASOMUTPICA	Piamonte
5	Asociación Piscicultores Unidos de Piamonte	ASOPUP	Piamonte
6	Asociación el Progreso		Piamonte
7	Asociación los financieros de la Sonora	ASOFISO	La Sonora
8	Asociación los Aspirantes de la Sonora	ASOASSO	La Sonora
9	Suma Yuyai		R. San Rafael
10	Asociación compañeros del Fragua	COFRAVI	Fragua Viejo
11	Asociación los Pioneros del Fragua		Fragua Viejo
12	Suma Kausangapa		La Floresta
13	EAT Nuevo Horizonte		Piamonte

Fuente: palacios y Ortiz, 1999.

## 6.1 PROBLEMÁTICA ASOCIADA

Un factor determinante en la problemática asociada a las organizaciones comunitarias, es la falta de medios de comunicación como la telefonía, el correo, las vías interveredales, una emisora local; se asocian a la inexistencia de estos medios, los fenómenos naturales como el aumento de caudales de los ríos que no poseen puentes e impiden el tránsito sobre la carretera principal como el río Tambor, el Caquetá y el Fragua.

Otro factor que acentúa la problemática de las asociaciones comunitarias, es la falta de un sentido de pertenencia a la región, que hace difícil la consolidación de objetivos comunes. Todas las organizaciones comunitarias de Piamonte carecen de recursos, su funcionamiento está supeditado al escaso apoyo de la Alcaldía y proyectos que incursionan en el Municipio para eventos comunitarios.

Administrativamente hablando, Piamonte ha presentado conflictos político administrativos que han terminado en la destitución de sus alcaldes nombrados y elegidos popularmente. La baja capacidad administrativa y la inexperiencia de sus gobernantes, funcionarios y en general su estructura orgánica administrativa.

La escasa presencia institucional de entidades gubernamentales y fiscalizadoras del departamento, se justifica por la lejanía y el peligro de la zona, representado en la presencia de grupos armados al margen de la ley.

La salud prepagada tiene grandes dificultades administrativas y operativas, ya que no existen ARS o IPS independientes del centro de salud, para atender a los beneficiarios de régimen subsidiado y contributivo. Por la inexistencia de servicios públicos domiciliarios como acueducto, telefonía, alcantarillado y energía, no existe la conformación de una Empresa Prestadora de Servicios públicos domiciliarios, EPS.